



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y PREFABRICADOS ACERO.

No.20230976

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número **46.384.037**, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según acta de posesión 214 del 01 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO** de una parte y por la otra, **PREFABRICADOS ACERO, NIT 4.211.190-1**, Representada legalmente por **JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No.4.211.190** de pesca, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, persona que bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para contratar con el Municipio, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, que se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No.1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias, en especial por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1.** El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. **2.** El municipio de Sogamoso dentro del Plan de Desarrollo, a través de su línea estratégica “Sogamoso con crecimiento organizado” tiene como objetivo estratégico potenciar y adecuar la infraestructura con el fin de fortalecer el desarrollo competitivo del municipio de Sogamoso y avanzar en la consolidación de una ciudad organizada territorialmente, con infraestructura necesaria para su funcionamiento y la prestación eficiente de los servicios a la comunidad, dentro del cual se establecieron las metas en materia de malla vial para la presente vigencia. **3.** Que el Municipio de Sogamoso tiene una infraestructura vial urbana de 271.8 km, de los cuales 153.77 km se encuentran en buen estado, 50.50 km se encuentran en estado regular y 67.50 km se encuentran en mal estado. Así mismo, en la infraestructura vial rural se cuenta con 336.57 km, de los cuales 116.92 km están en buen estado, 108.13 en estado regular y 111.53 km en mal estado. El tipo de superficie predominante de la malla vial del Municipio es el pavimento flexible; con una longitud de 185.18 km que equivalen a un 68,13 %, la superficie en afirmado representa un 10.98% con una longitud de 29.84 Km, la superficie en destapado representa un 9,82 % con una longitud de 26,69 Km, la superficie articulada representa un 9.54 % con 25.93 Km y con una menor longitud se encuentra el pavimento rígido representando el 1.53 % con 4,18 Km del total de malla vial urbana del Municipio de Sogamoso. **4.** Que la ciudad de Sogamoso crece permanentemente, y es evidente la necesidad de ampliar la cobertura de los servicios y de efectuar pavimentación de vías nuevas y mantenimiento a la infraestructura actual para garantizar el mejoramiento sostenido de la calidad de vida de los ciudadanos que la habitan. Es por esto que la

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

EDIFICIO TORRE 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 7 702040-41 Ext 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co- contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co
“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C

administración dentro de la ejecución de mejoramientos viales a través de la modalidad de obra por Administración Directa. En este sentido y en cumplimiento de los planes, programas y proyectos se hace necesario adquirir materiales para construcción y rehabilitación de la malla vial. Estos materiales son necesarios para la mezcla del concreto que se va a utilizar como capa de rodadura en las vías a intervenir. **5.** Con este proyecto, la Secretaría de Infraestructura, va a intervenir las vías que se encuentran en malas condiciones y que presentan deterioro de la capa de rodadura, fallas, agrietamientos, desgaste como consecuencia del aporte de aguas lluvias y el tráfico pesado en diferentes puntos de la ciudad. De acuerdo con la visita técnica a las vías, se determinó que es necesaria la conformación de la estructura del pavimento en lugares y vías que presentan alto riesgo de accidentes y presenten un grado alto de deterioro. Además, se requiere adecuar las bases en las vías que presentan alto desgaste y que se pueden dejar transitables con un buen parcheo que se realice a la carpeta asfáltica existente. **6.** En consecuencia, la administración local destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscita el **"SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"**, los cuales se adoptan al Plan de Desarrollo 2020-2023 **"SOGAMOSO TAREA DE TODOS"**, así SECTOR: TRANSPORTE, PROGRAMA **"INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO PARA TODOS"** / Municipio de Sogamoso. **7.** Que mediante Resolución **N°2048** del 8 de Noviembre de 2023, se ordenó la apertura de proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa **No. SASI-010-2023** para la escogencia del contratista. **8.** Que una vez agotado el procedimiento previsto por la ley para esta modalidad de contratación, se adjudicó el Contrato mediante Resolución **No. 2164** de fecha 23 de Noviembre del 2023 al proponente **PREFABRICADOS ACERO NIT: 4.211.190-1**, Representada legalmente por **JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 4.211.190** de pesca, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo de la **SASI-010-2023. PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista. **2.** Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. **3.** Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado. **4.** Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio. **5.** Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. **6.** Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. **7.** Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. **8.** Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato. **9.** Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. **10.** Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

EDIFICIO TORRE 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 7 702040-41 Ext 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C

que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.**11.** Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.**12.** En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituir las luego de aprobado el contrato.**13.** El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.**14.** Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:****1.** Entregar los materiales en el sitio de producción (Planta) o en el sitio de acopio, que en todo caso debe quedar en el área de influencia del municipio de Sogamoso a una distancia no mayor a 10 Km. del casco urbano de este Municipio, según las solicitudes efectuadas por la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta las fechas programadas por la misma y las cantidades requeridas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Base granular	M3	1	85005	85005
2	Subbase granular	M3	1	81658	81658
3	Afirmado	M3	1	63.833	63.833
4	Piedra media zonga	M3	1	68.334	68.334
5	Arena lavada	M3	1	90.334	90.334
6	Gravilla 1/2" - 3/4"	M3	1	121.675	121.675
				TOTAL	510.839

2. Entregar el material en la obra cuando el Supervisor lo requiera, siempre dentro del casco urbano del Municipio de Sogamoso.**3.** El CONTRATISTA deberá proceder a suministrar los materiales contratados, de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Supervisión asignada por la Secretaría de Infraestructura, dentro de los plazos asignados.**4.** Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.**5.** Sugerir al MUNICIPIO las modificaciones técnicas que a su juicio puedan mejorar el servicio esperado de la obra señalada.**6.** Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio de la ingeniería.**7.** Afiliar a los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social.**8.** A presentar el certificado de conformidad o el cumplimiento de la norma técnica y de las demás normas técnicas de los productos o servicios.**9.** Entregar los productos con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.**10.** Garantizar la calidad de los productos entregados. **11.** Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto.**12.** Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la Supervisión.**13.** Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor.**14.** Realizar los ensayos de laboratorio necesarios y como se requieren de acuerdo con lo establecido en la Norma

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

EDIFICIO TORRE 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 7 702040-41 Ext 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOXciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C

INVIAS y demás Normas concordantes.15. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**1.El MUNICIPIO dispondrá de las volquetas adscritas a la Secretaría de Infraestructura en la Planta o Centro de Acopio que indicará el CONTRATISTA, para el retiro oportuno de los materiales contratados.2.Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del CONTRATISTA con respecto al uso y/o calidad del producto.3.Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.**TERCERA.TERMINO:** Se pacta por el término de **UN (1) MES** que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto oficial.**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE,(\$140.000.000)**,valor del cual el subtotal corresponde a **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS(\$117.647.058,82)M/CTE**, y el valor correspondiente al I.V.A por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS(\$22.352.941,18)M/CTE**.**FORMA DE PAGO:**El Municipio de Sogamoso, cancelará mediante pagos parciales, según la solicitud de la Secretaría de Infraestructura y los resultados entregados; previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro. **-Pagos parciales** cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aprobadas por el supervisor designado para tal fin.**-Un Pago final**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutado y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del Contrato.**Para efectuar los pagos será necesario:**La entrega al Supervisor de un informe en donde se indiquen las cantidades ejecutadas, con los respectivos soportes.La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de CompensaciónFamiliar) si aplica.La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.Acta de entradas y salidas de Almacén Municipal.Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor este Cobrando.**QUINTA.SUPERVISION:**La supervisión del contrato será ejercida Ing. **DEISSY LORENA COY SALAMANCA**,Secretaría de Infraestructura del Municipio de Sogamoso y/o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993,El Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio Decreto 291 del 27 de diciembre de 2016 y demás normas pertinentes. Además deberá: a.) Certificar la prestación del servicio contratado en las condiciones exigidas por el MUNICIPIO. b.) Revisar y firmar el Informe de Ejecución Contractual rendido por el CONTRATISTA. c.) Verificar como requisito para cada pago que el contratista haya cancelado la seguridad social integral, es decir salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. d.) Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. e.) Informar a la Oficina de Contratación del Municipio con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

EDIFICIO TORRE 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 7 702040-41 Ext 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co- contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOXciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C

contrato.**SEXTA.SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**Mediante Acuerdo 015 de 2022 decreto 596 de 2022 con las Cuentas que se discriminan así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	CPC	Valor a imputar
2023001926	2.3.2.02.01.001-24-32-28-2402-16-1.2.1.0.00	Infraestructura para el mejoramiento de la Movilidad	1531301	\$ 140.000.000,00
TOTAL				\$ 140.000.000

SEPTIMA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:Se podrá suspender temporalmente la ejecución de este contrato por mutuo acuerdo entre las partes en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando se considere necesario por parte del Municipio, también con el consentimiento de ambas partes, pero por causas ajenas a la responsabilidad del contratista.**OCTAVA. GARANTIAS:EI CONTRATISTA** deberá cubrir los riesgos que a continuación se establecen mediante garantía debidamente constituida a favor del Municipio de Sogamoso, siguiendo los requerimientos y modalidades ordenadas en el Decreto 1082 de 2015:**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** (Art. 221.2.31.12. Decreto 1082 / 2015): Por el Veinte **(20%)** del valor del contrato, durante el término de ejecución del contrato y seis **(6)** meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. **CALIDAD DEL BIEN:**por el Veinte **(20%)** por ciento del valor del contrato y con vigencia equivalente al término de ejecución del contrato y seis **(6)** meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Definitivo del bien, según sea el caso.El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista.**.PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento **(5%)** del valor del contrato, durante el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente a **200** salarios mínimo mensuales legales vigentes y vigente durante el término de ejecución del contrato en cuantía equivalente a 200 smmlv, con vigencia igual a su plazo de ejecución, contados a partir de su expedición. El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Definitivo del bien, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los Pliegos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de SOGAMOSO.El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación.**El CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de SOGAMOSO y a cuenta del

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

EDIFICIO TORRE 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 7 702040-41 Ext 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co- contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOXciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C

CONTRATISTA quien con la firma del contrato autoriza expresamente al Municipio de SOGAMOSO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación del contrato. Las Cauciones deberán constituirse a favor del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el **CONTRATISTA**. **NOVENA :MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO**, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (**1%**) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (**10%**) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al **MUNICIPIO** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Tanto las multas como la sanción penal pecuniaria que llegare a ordenarse como consecuencia del incumplimiento deberán hacerse mediante resolución motivada de la autoridad competente. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA**, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía se disminuyere o agotare, esta se repondrá con cargo al contratista hasta el monto inicial. **DECIMA PRIMERA: INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Las partes pactamos e incorporamos en este contrato las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **DECIMA SEGUNDA: NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** Este contrato de suministro y sus efectos se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. Los contratistas están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre los contratantes ni entre el Municipio y los dependientes del contratista. **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD.- EI CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de Sogamoso de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra el Municipio y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al **CONTRATISTA**, quien se obliga a mantener indemne al Municipio respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones. **DECIMA CUARTA: JURAMENTO Y CESION.** **EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. Este contrato no puede ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio. **DECIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SEGURIDAD SOCIAL.:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002 y, el Municipio hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. **DECIMA SEXTA: TERMINACION**

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

EDIFICIO TORRE 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 7 702040-41 Ext 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C

DEL CONTRATO: Además de las causas legales, éste contrato se podrá terminar anticipadamente por las siguientes causas: 1) Por imposibilidad sobreviviente en la ejecución del presente contrato, sea por fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias imprevistas que llevan a dicha conclusión, teniendo como fundamento constitucional el interés público. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que haya causa que así lo justifique, teniendo como fundamento constitucional el interés público. **PARÁGRAFO:** En cualquier caso el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre haciendo los reconocimientos económicos mutuos a que haya lugar. **DECIMASÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El contrato será liquidado dentro del mes siguiente al cumplimiento total del objeto del contrato y/o servicios pactados o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la fecha del acuerdo que la disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para estos efectos se aplicará el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: EJECUCION:** La ejecución del contrato se subordina al cumplimiento de las exigencias señaladas en este documento y en especial a las siguientes: **1.-** Perfeccionamiento del contrato y constitución del registro presupuestal. **2.-** Acta de iniciación. **3.-** Constitución y aprobación de las garantías. **4.-** Certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales en los términos de la ley. **5.-** Pago de estampilla pro cultura. **6.** De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, Pro-deporte el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor que se este cobrando. **CLAUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD:** en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal las partes deben mantener la confidencialidad de esta información para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad **VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Son parte integral de éste contrato: Todos los documentos que integran la etapa precontractual del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del contrato el CONTRATISTA registra como dirección kilometro 0 via Tibasosa-Duitama Tel 7723882 Mail. prefabricadosacero@hotmail.com Cel 3123510927 .En constancia de lo anterior, se firma en Sogamoso a los,

Estampillas	
-------------	--

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Dianaleónplazas
Reviso: Margry solanilly huertas

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"
EDIFICIO TORRE 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 7 702040-41 Ext 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOXciudad del sol"